



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 969 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de agosto de 2010

Vistas, las solicitudes de Registro N°s. 21443 y N°21441 ambas de fecha 03 de Junio del 2010, presentadas por los señores Freddy Alberto Peralta Huertas y José Luis Portocarrero Navarro, respectivamente;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 930-2010-A/MPP, de fecha 5 de agosto de 2010, se resuelve en vía de regularización, aprobar el Acta de Reunión de Trabajo suscrita el 30 de marzo de 2010 donde se dispone a la Oficina de Personal aumentar en la contraprestación de servicios la suma de S/. 100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles) a partir del mes de abril de 2010 a los que desarrollan servicio de sereno, cuyo inicio del contrato data hasta antes del mes de diciembre de 2004, cuya modalidad contractual sea Contratistas Administrativa de Servicios por Sustitución y su contraprestación antes de abril del presente año sea menor o igual a S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos soles) no encontrándose inmersos en dicha relación los señores Freddy Alberto Peralta Huertas y José Luis Portocarrero Navarro;

Que, a través de las solicitudes del Visto, los recurrentes solicitan el pago y reintegro de S/.100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles) de los meses de abril y mayo del 2010 por no haber sido considerado en el incremento otorgado al personal de serenazgo a pesar de trabajar como agentes de serenazgo desde los meses de junio del 2003 y julio de 2004 respectivamente;

Que, con Informe N°271-2010-OSCYHS-GSECOMMPP el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo hace de conocimiento que el Sr., Freddy Peralta Huertas es personal contratado Administrativo de Servicios Antiguo sin embargo figura en el reporte de pago como Policía Municipal, agradeciendo que se tenga en cuenta para los procesos de pago que diera lugar al serenazgo, adjuntando Contrato de Administrativo de Servicios por Sustitución N° 276-RCASS en los servicios de AGENTE DE SERENAZGO correspondiente al periodo del 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2010;

Que, de igual forma fluye en el expediente Informe N° 297-2010-OSCYHS-GSECOMMPP mediante el cual la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo informa que el Sr. José Portocarrero Navarro, brinda labores Agente Contratado Administrativo de Servicios Antiguo de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, sin embargo figura en el reporte de pago como Policía Municipal, agradeciendo que se tenga en cuenta para los procesos de pago que diera lugar al serenazgo, adjuntando Contrato Administrativo de Servicios Por Sustitución Contrato N°279-RCASS en los servicios de AGENTE DE SERENAZGO correspondiente al periodo del 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2010;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos en el Informe N°261-2010-UPT-OPERMPP señala que los Sres. FREDDY ALBERTO PERALTA HUERTAS y JOSE LUIS PORTOCARRERO NAVARRO cumplen con los requisitos para ser considerado en el incremento de los S/.100.00 nuevos soles por contraprestación, requiriendo cobertura presupuestal, para que se le considere el reajuste en la contraprestación desde el mes de abril del 2010;

Que, La Oficina de Presupuesto, a través del proveido de fecha 14 de julio de 2010 informa que se ha coberturado la cantidad solicitada, solicitando a la Unidad de Remuneraciones la inclusión del monto en la contraprestación, debiendo reconocerles el derecho mediante Resolución de Alcaldía;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

23 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientos
D. N° 762 - 2008 - A/MPP

Que, con Informe N°1076-2010-OPER/MPP, la Oficina de Personal, concluye que el inicio de la contraprestación del Sr. José Luis Portocarrero Navarro se inició el 07 de julio del 2004 desarrollando sus servicios como agente de serenazgo, por un monto de contraprestación de 676.50 (seiscientos setenta y seis 50/100 nuevo soles) sugiriendo se regularice su situación para el reajuste correspondiente, habiendo la Gerencia de Administración autorizado el proyecto de resolución, considerando que el Sr. Freddy Alberto Peralta Huertas, se encuentra en situación similar habiéndose iniciado su contrato el 1 de Junio del 2003, desarrollando actualmente labores de agente de serenazgo por un monto de contraprestación de S/. 724.98 (setecientos veinticuatro y 98/100 nuevo soles);

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 1128-2010-OPER/MPP, de fecha 26 de julio de 2010, proveído de Gerencia de Administración de fecha 27 de julio de 2010, proveído de Gerencia municipal de fecha 2 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar la Resolución de Alcaldía N° 930-2010-A/MPP, de fecha 5 de agosto de 2010, debiendo incluirse a los siguientes contratistas:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO CONTRAPREST. ABRIL 2010	FECHA DE INGRESO
1	Agente de Serenazgo	FREDDY ALBERTO PERALTA HUERTAS	724.98	01.06.2003
2	Agente de Serenazgo	JOSE LUIS PORTOCARRERO NAVARRO	676.50	07.07.2004

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los señores Freddy Alberto Peralta Huertas y José Luis Portocarrero Navarro y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Unidad de Procesos Técnicos para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Provincial de Piura

Yana L. de la Cruz
Miraflores Zapata de Casco
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
 23 AGO 2010

Yrma Sebrino Barrientos
 R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
 FEDATARIO INTERNO

